



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.271.-**

**VISTO:**

Las actualizaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 220814/8 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06410-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 12.385, su modificatoria y su Decreto Reglamentario, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren en el Fondo de Emergencia Social, Ley N° 24.443.

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y comunas tendrán el carácter de no reintegrables.

Que por Ordenanza N° 4.270, se aprueba la realización de las obras: Refuncionalización Espacios Verdes Parque Barrio Fátima; Impermeabilización en explanada del Edificio Municipal; Profundización y Saneamiento Canal Camino N° 6 posterior relleno de manzanas del Barrio Monseñor Zazpe; y Cunetas y Alcantarillas en Barrio Los Álamos.

Que al excluirse la Obra de Refuncionalización Espacio Verde Parque Eucaliptos, quedarán disponibles los fondos correspondientes para ser utilizados en otro proyecto de obra de interés para la ciudad.

Que la importancia en contar con un centro de control de tránsito en la ciudad de Rafaela, exige un ordenamiento y proyección al tránsito actual, permitiendo una circulación controlada y fluida en las arterias más transitadas de la ciudad, dando también solución a intersecciones con problemas de congestión vehicular.

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el Fondo, conforme el artículo 4°) de la Ley N° 12.385, con aporte no reintegrable.

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8°) de la Ley N° 12.385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Modifícase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 4.270, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1°)** Apruébase la realización de las siguientes obras públicas:

a)- Refuncionalización Espacio Verde Parque Barrio Fátima.

  
**ST. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

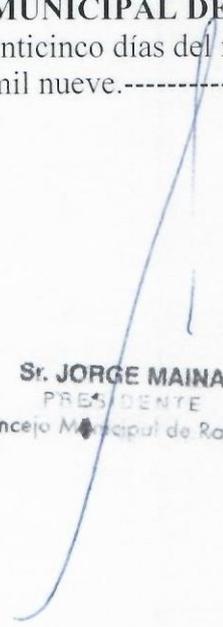
- b)- Impermeabilización en explanada del Edificio Municipal.
- c)- Profundización y Saneamiento canal Camino N° 6, posterior relleno de manzanas del Barrio Monseñor Zazpe.
- d)- Cunetas y Alcantarillas en Barrio Los Álamos.
- e)- Semaforización y Sincronización de Bv. Lehmann y de las Avdas. Ernesto Salva y Brasil”.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,  
a los veinticinco días del mes de junio /  
de dos mil nueve.-----

  
Sr. **JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. **JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela